

RESOLUCION
Nº 173 / 90

EXPEDIENTE Nº 592/90
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
G.B.202

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de marzo de 1990.-

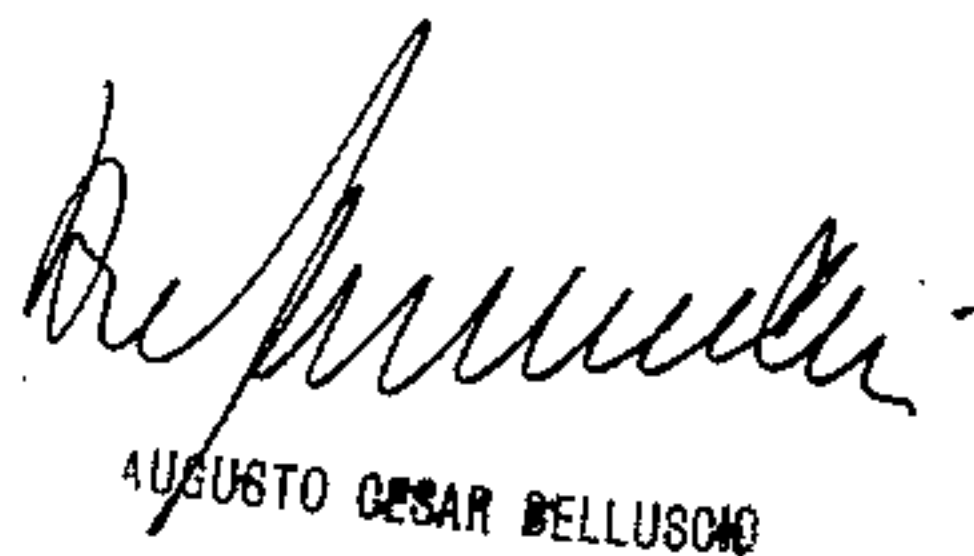
En atención a la solicitud de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires dirigida a la Secretaría Letrada de Informática de este Tribunal, para que a través del Centro de Cómputos de la ciudad de La Plata se brinde la colaboración necesaria en las tareas pre y post-electorales del plebiscito que próximamente se llevará a cabo en la Provincia de Buenos Aires, y teniendo en cuenta que en el presupuesto del año 1990 no se encuentran previstas tareas informáticas eleccionarias,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Secretaría Letrada de Informática para que, por medio del Centro de Cómputos de la ciudad de La Plata brinde la colaboración solicitada por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires con relación a las tareas informáticas atinentes al plebiscito que próximamente se llevará a cabo en la Provincia, la que deberá hacerse cargo de todos los gastos que irroque su instrumentación.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


CARLOS S. FAVE


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


JORGE ANTONIO BACCARE